



Lanús, 19 de abril de 2021.

DECRETO N° 0954.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0744 de fecha 25 de marzo de 2021; la Solicitud de Pedido N° 3-207-104/21; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 0744 de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la Licitación Privada N° 2/2021 y se adjudicó a la firma MINUTILLO HNOS. S. R. L. - CUIT N° 30-71086444-2, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 6044, la adquisición de ARTICULOS DE FERRETERIA, por el monto total de \$ 5.156.156,16 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS);

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos mediante la Solicitud de Pedido N° 3-207-104/2021 solicita la ampliación del 20 % de la Orden de Compra N° 526/2021, correspondiente a la adjudicación mencionada precedentemente, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por un total de \$ 1.031.165,12 (PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, CON DOCE CENTAVOS), correspondiente a la Firma MINUTILLO HNOS. S. R. L. - CUIT N° 30-71086444-2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 526/2021, por la suma total de \$ 1.031.165,12 (PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO, CON DOCE CENTAVOS), correspondiente a la firma MINUTILLO HNOS. S. R. L. - CUIT N° 30-71086444-2, según el detalle obrante en la Solicitud de Pedido 3-207-104/2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partidas 2.9.9, 2.7.5 y 2.9.1, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.04.19
09:30:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.19
12:16:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.19 11:48:34
-03'00'